CONTRATO N° 002/2023
CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 001/2023
"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INTN- AD REFERENDUM"
- ID Nº 423663.-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con **RUC N° 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General, **OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN**, con **C.I. N° 1.489.903,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"** por una parte; y por la otra, **FIRE MASTERS S.R.L,** con **RUC N° 80022912-6,** domiciliado en Moisés Bertoni casi Carretera de López, de la ciudad de Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **STELA MÁXIMA GONZÁLEZ BECKER,** con **C.I. 281.542,** en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"** e individualmente, **"PARTE"** y en conjunto **"LAS PARTES",** por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para la **RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INTN,** en el marco del proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 001/2023,** con **ID N° 423663**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de recarga de extintores para el INTN, en el marco del proceso de Contratación Directa (CD) N° 001/2023 con ID N° 423663, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: *No aplica.* –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

CONTRATO N° 002/2023
CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 001/2023
"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INTN- AD REFERENDUM"
- ID Nº 423663.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 423663.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 001/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 57/20223-

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 148/2023.-

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Monto Total (IVA incluido) G.
1	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco ABC de 1Kg	Unidad	Unidad	26	FIRE MASTERS	Paraguaya	19.000.-	**494.000.-**
2	Recarga de Extintor Polvo Quimico Seco ABC de 2Kg	Unidad	Unidad	3	FIRE MASTERS	Paraguaya	24.000.-	**72.000.-**
3	Recarga de Extintor Polvo Quimico Seco ABC de 4Kg	Unidad	Unidad	7	FIRE MASTERS	Paraguaya	32.400.-	**226.800.-**
4	Recarga de Extintor Polvo Quimico Seco ABC de 6Kg	Unidad	Unidad	34	FIRE MASTERS	Paraguaya	48.600.-	**1.652.400.-**
5	Recarga de Extintor Polvo Quimico Seco ABC de 10Kg	Unidad	Unidad	3	FIRE MASTERS	Paraguaya	81.000.-	**243.000.-**
6	Recarga de Extintor Polvo Quimico Seco ABC de 30Kg	Unidad	Unidad	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	243.000.-	**243.000.-**
7	Recarga de Extintor Gas Carbonico de 4Kg	Unidad	Unidad	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	57.300.-	**57.300.-**
8	Recarga de Extintor Gas Carbonico de 5Kg	Unidad	Unidad	9	FIRE MASTERS	Paraguaya	71.625.-	**644.625.-**
9	Recarga de Extintor Gas Carbonico de 6Kg	Unidad	Unidad	9	FIRE MASTERS	Paraguaya	85.950.-	**773.550.-**
10	Recarga de Extintor Gas Carbonico de 10Kg	Unidad	Unidad	4	FIRE MASTERS	Paraguaya	143.250.-	**573.000.-**

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

CONTRATO N° 002/2023
CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 001/2023
"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INTN- AD REFERENDUM"
- ID N° 423663.-

11	Recarga de Extintor Liquido Vaporizable ECO de 2,5Kg	Unidad	Unidad	4	FIRE MASTERS	Paraguaya	253.125.-	**1.012.500.-**
12	Recarga de Extintor Liquido Vaporizable ECO de 4Kg	Unidad	Unidad	4	FIRE MASTERS	Paraguaya	405.000.-	**1.620.000.-**
13	Recarga de Extintor Liquido Vaporizable ECO de 6Kg	Unidad	Unidad	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	607.500.-	**607.500.-**
14	Recarga de Extintor Espuma Mecanica de 10L	Unidad	Unidad	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	117.000.-	**117.000.-**
							PRECIO TOTAL G.	**8.336.675.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 8.336.675.- [Guaraníes ocho millones trescientos treinta y seis mil seiscientos setenta y cinco] IVA INCLUIDO.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia, desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del INTN.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

CONTRATO N° 002/2023
CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 001/2023
"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INTN- AD REFERENDUM"
- ID Nº 423663.-

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril de 2023.

OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN
Director General
INTN

STELA MÁXIMA GONZÁLEZ BECKER
Proveedor
FIRE MASTERS S.R.L

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.